

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1391

Arnillas Agón, Victorián

Bespén

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1891

CONTRA Victoria Acuña Argán

DE Despeñ (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1º DE Noviembre DE 19ve

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



Fallecido



AUDITORÍA DE GUERRA
DE
5º CUERPO DE EJERCITO

Juzgado n.º 1 DE INSTRUCCIONES
Ref. al n.º 1007 de 1941

SECTORIAL ANILAS A FON

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio relativo al individuo anotado al sergen. Rudolf a V.S. se dióne conserse recibo ara su constancia en las actuaciones.
Que guarde a V.S. muchos años.
Buenos Aires 31 de Marzo de 1941.

EL JUEZ INSTRUCCIONES

[Handwritten Signature]

Dr. Presidente del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas.

PLAZA

3
DON DOMINICO GOMEZ CARRINERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADOLID N.º 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARISIMO DE UN JUZGADO N.º 762-40 INSTRUIDO CONTRA VICTORIAN ARNILLAS AZON Y DOS MAS DEL C.º DE JUST. MILIT. PARA EL TRAMITE DE LAS DILIGENCIAS DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL TERCETO DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ BOZO.

CONFIRMO que en el el citado procedimiento y a los folios que se indicarán obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 24: En Zaragoza a 9 de Junio de 1940, reunido el Consejo de Guerra Permanente n.º 408 y examinada la causa instruida contra VICTORIAN ARNILLAS AZON y dos mas y toda vez que siendo apartados del procedimiento en el Hospital Provincial de Huesca el día 13 de Diciembre de 1939, según se acredita por el certificado de defunción obrante al folio 15 y durante la tramitación de esta Causa, tiene el honor de proponer a la autoridad judicial el sobreseimiento definitivo de la misma. - Y para que conste, heido el presente en el lugar y fecha indicados. - W. de. el presidente. - J. PERRAT. De sus doy M. Francisco Bayo. - Rubricados.

AL FOLIO 25. - Zaragoza, 21 de Junio de 1940. - RESULTANDO que el procesado VICTORIAN ARNILLAS AZON, de 69 años de edad, soltero, natural de Huesca, (Huesca) falleció en el Hospital Provincial de Huesca el día 13 de Diciembre de 1939, a consecuencias de enteritis crónica, según certificado de defunción obrante al folio 15. - CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 535 y n.º 4 del art. 536 del Código de Justicia Militar, proce a el sobreseimiento definitivo por fallecimiento del procesado, quedando extinguida la responsabilidad criminal del mismo, si bien puede ser extirpadas responsabilidades (civiles) de tipo civil si estas se existieran en procedimiento aparte, confor a lo dispuesto en la Ley de 9 de Febrero de 1939. - VISTOS: los preceptos citados y demás de general aplicación. - CONSIDERO definitivamente esta causa y puse los autos a el instructor para cumplimiento de los deberes de su cargo. - Y para que conste, heido el presente en el lugar y fecha indicados. - W. de. el presidente. - J. PERRAT. De sus doy M. Francisco Bayo. - Rubricados.

Y para que conste y en su resolución, AL TRIBUNAL PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, se le comunicó el presente de orden y visto por mí en Huesca a trece y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. *J. Perrat*
Presidente

Francisco Bayo
Rubricado



3744

PROVIDENCIA \$ Huesca once de Diciembre de mil noventa
 S.E. \$ cientos cuarenta y dos.
 Presidente \$
 Finc \$ No apareciendo acreditada la situación económica
 del encartado en este expediente, Noberto Jiménez
Asín, por no haberse practicado in-

ventario valorado de sus bienes, librese carta-orden al Jefe de Instrucción de Huesca, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Srs. del margen y Asín, el Sr. Presidente de que Certifico.

Asín

Asín

D I L I G E N C I A.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

Asín

XX

R 149/42

Introducción

AGENCIAS FISCALIZADORAS
RENTAS Y DERECHOS ECONÓMICOS

Se hace r. s. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Bosque el vecino Adrián Jumbel Rojas a los efectos de la correspondiente recaudación que contra aquel procedan.

Dios guarde a v. s. muchos años
Buenos Aires, 1º de Diciembre 1942

Jose Luis Dublet



Sr. Jefe de 1ª Instancia e Introducción de

Huancabamba

vicencia Juez) Huesca aos de diciembre de
Señor Lises.-) mil novecientos cuarenta y
60a.-

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Su-
perioridad en la precedente carta-orden, acu-
rese recibo, registre en el libro correspon-
diente y para su cumplimiento exídjase carta-
orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyó y firmo en B. de que doy fé.

Tudofers
Signeltruch

Lillegales. De conformidad se cumple lo acordado en la anterior carta-orden exigiéndose la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Bespén; doy fé.-

Rovady

Pro

C.O. 149/42

VICTORIAN ARRILLAS

AGON.

Vecino de ese pueblo

Sírvase V. remitir a la mayor brevedad posible, resolución o inventario valorado de los bienes que posea en esa localidad el vecino que se indica al margen a los efectos de las Resoluciones Ilustres Políticas que contra aquel procedan. Dios guarde a V. muchos años. Huesca 2 de diciembre de 1942. El Juez de Instrucción.-

Tudofers



Señor Juez Municipal de

-B E S P E N.-

videncia Juez } Huesca veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.
Señor Liege.- }

Dease cuenta recuérrase al juzgado municipal de Espén de vuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en eos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Lo proveo y rubrica SS^{os} de que doy fé.-



Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.



A.9.251141

Juzgado Municipal.

de
Espán.

En cumplimiento de cuartero me ordena
V. S. en escrito de fecha 2 de Diciem-
bre de 1942 relacionado con el inven-
tario de los bienes que posee el vecino
Victoriano Armillas, participo a V. S.
que el interesado no se le reconocen
bienes de ninguna clase.

Lo que comunico a V. S. para su cono-
cimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años

En Espán a 24 de Marzo de 1943.

El Juez Municipal.



Francisco de Jesús

M. I. Sr Juez de Instrucción de este partido. Huasca.

B. B. 163716

videncia Juz 7. Meses veintiseis de marzo de milnovecientos cuarenta y tres. - / te y tres.

La anterior carta-orden únese a lo que se razón, elevése a la Superioridad con respetuoso oficio adjúncala anotada en el libro correspondiente.

Lo proveo, rubrica SS^o de que soy S^o.

_____ *Guillermo*

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. S^o, S^o.

Araya

B.9334634

Ilmo. Señor.

Expediente nº

Indulgido

VICTORIAN ARBILLAS AGON

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Reponsabilidades políticas de las Indicciones del Sur, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 26 de marzo de 1.943

El Jefe de Instrucción

Luis Ferrer



Ilmo. Señor. Presidente de la Audiencia Provincial



D I L I G E N C I A .- Hoy queda a la orden de la anterior Carta orden debidamente cumplimentada. Nueva veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiseis y tres. Certifico

J. J. J.

PROVIDENCIA \$ Nueva veintiseis de Marzo de mil novecientos
 D.S. \$ veintiseis y tres.
 Presidente \$ Carta Orden: Pase este expediente al Admi-
 nistro \$ nistro Fiscal para que dictamine sobre lo que
 de Centro \$ obra procediere.
 LO ORDENADO LOS ASESORES, del Empleo y sueldo de
 el, Presidente de que certifico.

J. J. J.

D I L I G E N C I A .- Seguramente se cumple lo mandado. Certifico.

J. J. J.

El Fiscal ha visto el presente expediente y ratifica el sobranamiento del mismo.

Plenaria veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiseis y tres.

J. J. J.



Expediente núm. 1.391

AUTO

Señores
 PRESIDENTE Huesca, treinta de Marzo
 de mil novecientos cuarenta y tres. —
 D. José Luis Pintado Avila. RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
 VOCALES expediente de responsabilidad política contra VICTO-
 D. Manuel Pino Chico RIAN ARNILLAS AGON de BESPEN
 D. Hipólito de Castro Guerra aparece de las diligencias practicadas
 que dicho presunto inculpado no posee bienes de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

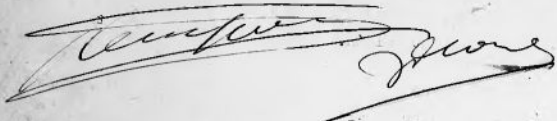
SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra VICTORIAN ARNILLAS AGON de BESPEN por insolvencia del inculpado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado Avila
Manuel Pino Chico
Hipólito de Castro Guerra
Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, let íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



DILIGENCIA.— Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS por haber fallecido el expedientado. Huesca treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



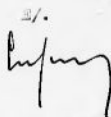
D 8927292

13

viencia del Magistrado) Huesca, veintisiete de junio de mil nove-
Juez Sr. Diaz-Aguado.) cientos sesenta.

Habiéndose enviado el anterior expediente por la Superiori-
dad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a. Day 16.

El.




Diligencia.—Mismo día se cumple lo acordado. Day 16.



